

RESOLUCION No. 92.1.1.1.

0341

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de enero de 1992, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.";

QUE el señor Juan Pedro Bluhm Kuzke, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Hugo Ramírez M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 745 de noviembre 22 de 1991, autoriza al señor John Henry Neustadtier de nacionalidad estadounidense para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.0891 de octubre 15 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.0147 de febrero 27 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A." por TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (S/. 300'000.000), con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE DOLARES (S/. 500'000.000) dividido en 5'000.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES (S/. 100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



21

"ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de junio de 1957 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

4 MAR. 1992

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
180cm.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 508 del Registro Mercantil tomo 12384 dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de

16 MAR. de 1992

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

